



MUNICIPALIDAD DE PARRITA
Departamento de Rentas y Cobros
Cédula Jurídica 3014042121

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ARREGLO DE PAGO

DATOS DEL PROPIETARIO

Parrita, 250m este de la Estación de Bomberos
Central: 2777 8400, Ext. 427 y 428. Tel. 2777 8428 o 2777 8427 Fax 2779
9965, yleon@muniparrita.go.cr / mzuniga@muniparrita.go.cr www.
muniparrita.go.cr

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE ARREGLOS DE PAGO

1. Presentar debidamente lleno el "Formulario de solicitud para arreglos de pago" y adjuntar fotocopia para firma de recibido.
2. Presentar cédula de identidad.

Artículo 22.—Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con el Proceso de Cobros de la Municipalidad, de pagar la deuda, dentro del tiempo concedido, el cual no podrá en ningún caso exceder **de dieciocho meses plazo** para el caso de **personas físicas y de doce meses plazo** para **personas jurídicas**. Ambos plazos se concederán únicamente durante la etapa de cobro administrativo.

Si el cobro ha sido trasladado a las abogadas y abogados externos y aún no se ha presentado la demanda judicial, pero las personas contribuyentes atienden el llamado de estos profesionales en derecho, **los plazos serán de quince y nueve meses en el mismo orden** y si ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago, el plazo máximo será de doce meses y seis meses en el mismo orden.

Cuando exista sentencia condenatoria de pago emitida por los Tribunales de Justicia únicamente procederá la cancelación total de la deuda y no habrá opción de arreglo de pago.

Fundamentado en el artículo 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Artículos 22 y 23 del Reglamento de Cobro Administrativo publicado en la Gaceta N° 155 del 14 de agosto del 2013.